



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002276

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000705/2013**
Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES HERMANOS FELIPE SL
Procurador: Mª ROSA RODRIGUEZ GIL

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000705/2013, habiéndose dictado en fecha veintisiete de junio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CONSTRUCCIONES HERMANOS FELIPE SL con domicilio en Calle TERUEL Nº 6 BAJO, TORRENT (VALENCIA) y CIF nº B46289872, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4279, general 1591 de la sección general del libro de sociedades, folio 151, hoja V-21407, inscripción 3ª. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JESUS VERDES LEZANA con domicilio en la Avenida MARQUES DEL TURIA 77-2-2, 46005 VALENCIA y correo electrónico creditos@verdesabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

